

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCION Nº - 2053
(22 JUN 2016)

Por la cual se reconoce y autoriza un pago, correspondiente al cumplimiento de Fallos Judiciales de Tutela.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

El Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, el Decreto 2474 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la seguridad social y el servicio de salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C. N. art. 365).

Que a través de distintos pronunciamientos proferidos en procesos de constitucionalidad y de tutela, la Honorable Corte Constitucional ha destacado como uno de los fines esenciales del Estado social de derecho Colombiano, el deber de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente, dentro de los cuales gozan de un especial reconocimiento el respeto a la dignidad humana, la garantía de una vida en condiciones dignas, así como la prestación de una Seguridad Social Integral, que proteja a las personas ante las distintas contingencias que puedan menguar su estado de salud y su capacidad económica, con afectación de sus medios de subsistencia a los de su núcleo familiar.

Que mediante fallos de Tutelas, diferentes instancias judiciales ordenaron al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander la entrega inmediata y en otros casos como medida cautelar, mejorar las condiciones de salud de los pacientes que padecen enfermedades catastróficas de alto costo, específicamente que es deber del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander proveer a las personas que lo requieren y que cumplen con las condiciones establecidas por el SGSSS, los servicios necesarios para la continuación o iniciación de sus tratamientos médicos que les ofrezcan una mejor condición de vida.

Que teniendo en cuenta la gravedad de las enfermedades de la población pobre y vulnerable del Departamento, que no dan espera al cumplimiento de trámites que puedan dilatar la inmediata prestación de los servicios, una vez éstos son recibidos se les suministran a los pacientes, realizándose posteriormente los registros y trámites administrativos correspondientes.

Que, a la paciente **JUDITH MARIA LARIOS HERNANDEZ** identificada con Registro Civil No. **1.094.267.652**, requiere el pago de transporte para las consultas por Medicina Especializada para garantizar los servicios integrales que requiera, ordenados por su médico tratante dándole CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA 2010-00433 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA.

Que, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander realice Auditoria a las facturas de transporte por traslado a las consultas por Medicina Especializada para el tratamiento de la paciente **JUDITH MARIA LARIOS HERNANDEZ** y su acompañante **MARIA EUGENIA HERNANDEZ ORTEGA**, para dar cumplimiento al fallo de tutela No 2010-00433 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA, prestados durante la vigencia 2015 y mediante oficio PSS-0275-2016 del 3 de Marzo 2016; firmada en constancia por NORA EMILIA VASQUEZ RIVAS, se avalan para pago la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.620.000,00) M/CTE.**



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCION Nº - 2053

(22 JUN 2016)

Que, existe el Certificado de Disponibilidad No 1258 del 08 de Junio de 2016, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.620.000,00) M/CTE**. Para respaldar dicho pago.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-Autorizar a la Señor Tesorero del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para girar el valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.620.000,00) M/CTE** a la Señora **MARIA EUGENIA HERNANDEZ ORTEGA**, identificada con Cedula de ciudadanía No 60.263.280, para lo cual girara y consignara en la cuenta de ahorros No 476-914351-95 de Bancolombia, previos los descuentos de ley, para dar cumplimiento al fallo de acción de tutela.

PARAGRAFO.- Los costos serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1258 del 08 de Junio de 2016, Vigencia Fiscal 2016, con rubro 2524.4031 OTROS GASTOS A PACIENTES VINCULADOS ALTO COSTO.

ARTICULO SEGUNDO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

22 JUN 2016

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Director Instituto Departamental de Salud

ELABORO: NOHORA CONSUELO MORALES TOLEDO
REVISÓ: ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
REVISÓ: Dr. CHERRY SUAREZ YAÑEZ-, Abogado Externo IDS

